

autonomia
NIDO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PARTICULAR

“AUTONOMÍA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 009 -2026/D.IEP “Autonomía” /UGEL 07

Santiago de Surco, 30 de enero del 2026

Que, es función de la Dirección dirigir políticas educativas que sean objetivas y; siendo las NORMAS DE CONVIVENCIA. – un instrumento de desarrollo de la Institución Educativa Inicial Privada “AUTONOMÍA”, que direcciona el mejoramiento de los procesos educativos en la Educación Básica Regular, inicial para construir una verdadera educación de calidad, con equidad e inclusión.

Que, el informe de la Dirección de la IEP “AUTONOMÍA” acredita que sus contenidos en el NORMAS DE CONVIVENCIA se ajustan a las Normas Legales, Técnicas y administrativas que se regulan en la Educación Básica Regular, asimismo señala los propósitos que permitirán mayor eficacia y eficiencia de los servicios educativos que ofrece actualmente la IEIP y, que son muy importantes para su conducción hacia el desarrollo y la excelencia en la educación.

Que, estando a lo opinado de acuerdo por el personal Directivo, Docente y Administrativo de la IEP “AUTONOMÍA”, De conformidad con lo dispuesto por la Ley 28044, Ley General de Educación, Ley 26549, Ley de Centros Educativos Privados; Decreto Legislativo N.º882, Ley de Promoción de la Inversión en Educación; D.S. N°011- 2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28044 y el ; DS. N° 009-2006ED, que aprueba el Reglamento de Ley 26549 en concordancia con la R.M. N°649-2016 MINEDU, que norma las orientaciones para el desarrollo de las Actividades Educativas

RESUELVE:

Primero: Aprobar, el NORMAS DE CONVIVENCIA 2026, de la IEIP “AUTONOMÍA” y cumplir con las diferentes actividades Educativas, de Gestión Técnico pedagógico y administrativo.

Segundo: Disponer, que todos los componentes de la Comunidad Educativa de la IEIP. “AUTONOMÍA” coadyuven en los objetivos trazados de la Gestión Institucional.

Tercero: Disponer, su ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación con arreglo a las Normas Legales Vigentes.

Cuarto: Presentar, el NORMAS DE CONVIVENCIA 2026 - a los estamentos Superiores inmediatos, para los actuados pertinentes, cuando éstos lo requieran.

Regístrese, Comuníquese y archívese
ELIZABETH VERDE
DIRECTORA

PRESENTACIÓN.

Querida Comunidad Educativa:

Nos es grato comunicarles que el NIDO AUTONOMÍA ha iniciado un plan de mejora continua para ofrecerles en el año 2024 un mejor servicio educativo.

El presente documento es la norma que orientará en el 2024 la formación ético emocional de nuestros alumnos, centrándonos –tal como establece la Ley General de Educación.

El Ministerio de Educación ha operativizado esta política educativa señalada en el párrafo anterior, centrándola en la idea de educar para la Convivencia Democrática, es decir, en formar a los estudiantes para que internalicen actitudes y hábitos con los que puedan convivir en una sociedad, libre de todo tipo de violencia y discriminación, en la que cada persona pueda ejercer sus derechos y responsabilidades.

El trabajo de formación de los niños y niñas es responsabilidad compartida entre el colegio, los docentes y los padres de familia; y esa es la perspectiva que se asume en la presente normatividad, en la que el respeto y el apoyo hacia el estudiante es el eje central de la acción educativa.

Les agradecemos la confianza que depositan ustedes matriculando a sus hijos en nuestra institución educativa, compartiendo con nosotros su formación.

Santiago de Surco, enero de 2024

Jessica Melgarejo.
Directora

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2026

PARTE UNO **LINEAMIENTOS GENERALES**

Capítulo 1 **Introducción**

El presente documento, se ha redactado siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación en el DS. 004-2018-MINEDU. “Lineamientos generales para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”

A través de este Decreto Supremo, el Ministerio de Educación perfecciona una nueva actitud **para la enseñanza de habilidades sociales** a los estudiantes en el colegio, cambiando el concepto tradicionalmente utilizado de “Normas de disciplina” por el de

“Normas de convivencia”, lo cual es muy significativo pues la palabra “disciplina” puede ser asociada con la imposición de normas y castigos; mientras que la palabra “convivencia” nos induce a concebir el aprendizaje de comportamientos saludables a través de métodos reflexivos que generen en los estudiantes la convicción de comportarse como nuestra familia y nuestra nación lo requieren.

La convivencia escolar es la forma como en una institución educativa se interrelacionan, todos los días, los alumnos, los profesores y los padres de familia. Esta convivencia diaria exige que el nido y los padres asuman sus responsabilidades con el objetivo de crear un ambiente en el que el niño y niña se sientan queridos, seguros e importantes para poder formarse como personas honestas, responsables, y para que en el futuro; sean ciudadanos correctos y autónomos.

Capítulo 2 Sobre el presente documento

Artículo 1

El presente documento es el instrumento psicopedagógico en el que se establecen los comportamientos deseados que los estudiantes del NIDO AUTONOMÍA deben asumir en sus interrelaciones dentro del nido, con el objetivo de internalizar los hábitos necesarios para desenvolverse de manera autónoma y responsable dentro

de una sociedad democrática; y las acciones preventivas, de reconocimiento y correctivas que se realizarán para la instalación de hábitos deseados.

Artículo 2

Las normas de convivencia escolar son cumplidas, por los estudiantes, los maestros, personal administrativo del nido y por los padres de familia que han decidido matricular a sus menores hijos en NIDO AUTONOMIA en el año.

PARTE DOS DE LOS DERECHOS Y DEBERES

La parte más importante que hay que tener en cuenta en la formación ética de un estudiante es enseñarle que, así como debe reclamar los derechos que por naturaleza le corresponden, también debe reconocer que debe cumplir los deberes para respetar los derechos de las otras personas. No hay otra manera de convivir de manera saludable en una sociedad democrática y justa.

Los estudiantes son niños y niñas que entran al nido para ser formados en sus derechos y en sus deberes, por los maestros, con la colaboración de los padres de familia.

Los estudiantes tienen derecho a ser bien formados, y los maestros el deber de poner lo mejor de su parte para hacerlo bien, con la cooperación de los padres de familia.

Capítulo 3 De los derechos de los estudiantes

Artículo 3

El NIDO AUTONOMÍA detalla su función formadora, considerando que el alumno tiene los siguientes derechos:

1. Derecho a recibir una formación integral en cada grado de estudios, dentro de un ambiente cálido que le brinde seguridad moral y física, así como los servicios de orientación y bienestar.
2. Derecho a ser tratado con dignidad y respeto, e informado de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
3. Derecho a ser llamado, identificado y registrado por su nombre y apellidos, y de ninguna manera por un apelativo, o sobrenombre.
4. Derecho a ser formado para lograr ser una persona con pensamiento autónomo, crítico, asertivo y resiliente; creativo y respetuoso de las creencias ajenas.
5. Derecho a ser orientado y acompañado en su formación por sus padres y maestros, de acuerdo con su edad y desarrollo.

Capítulo 4 De los deberes profesionales de los maestros con los estudiantes

Artículo 4

Son deberes de los maestros en su trabajo magisterial:

- a) Describir con claridad las competencias-objetivos cuyo aprendizaje se establece en el sílabo de su curso; y la metodología para lograrlo.
- b) Preparar con dedicación el desarrollo de cada sesión de aprendizaje, diseñando en cada una, preguntas de diverso nivel de dificultad para evaluar si los alumnos han logrado las competencias señaladas en los sílabos.
- c) Mantener la calidad del vínculo pedagógico con sus estudiantes, evitando asumir actitudes de autosuficiencia, soberbia, desdén, incluso de burla, que confundan al estudiante y/o mellen su autoestima; y como consecuencia dejen de tenerle confianza o comiencen a temerle.
- d) Empatizar permanentemente con los estudiantes asumiendo conductas de comprensión y tolerancia, en coherencia con la edad del niño y niña; sin embargo, no debe caer en la sobreprotección pues esa actitud tiende a debilitar el asertividad de los estudiantes.
- e) Reconocer los logros del estudiante de manera verbal o por escrito al evaluar las tareas o intervenciones en clase; o por algún comportamiento socialmente valioso.
- f) No citar a los padres de familia en horarios que tengan clase.

Capítulo 5

De los deberes de los padres con los estudiantes

Artículo 5

Los padres o apoderados, que libre y voluntariamente matriculan a sus hijos en el NIDO AUTONOMÍA, conscientes de que son ellos el factor fundamental en la educación de sus hijos, se comprometen a lo siguiente:

- a) Hacer lo que consideren necesario para que sus hijos lleguen unos minutos antes para entrar puntualmente al colegio a las 8:00 de la mañana. (o según corresponda) El objeto es desterrar el prejuicio de la llamada “hora peruana”. Esta decisión eleva la autoestima de los niños y niñas.
- b) Recoger puntualmente a sus hijos/as a las horas acordadas
- c) Evitar traer encargos para los estudiantes durante el horario escolar, pues esto causa interferencias en el trabajo educativo.
- d) Revisar diariamente las mochilas de sus hijos, para evitar que traigan al nido tablets, y similares; pues está prohibido que los estudiantes se distraigan en clase.
- e) Apoyar y orientar constantemente a sus hijos en su aprendizaje.
- f) Firmar diariamente la agenda (si se usara) , tomando en cuenta y cumpliendo la información que se le remita por dicho medio.
- g) Asistir a las reuniones a las que sea convocado por la IE.
- h) Evitar hablar mal del profesor en presencia de los hijos. Eso confunde al estudiante. Lo apropiado es solicitar una entrevista con el profesor.
- i) Escribir claramente el nombre, apellido y el grado de estudios del hijo o hija, en el cuaderno de control (de usarse) , en la lonchera y en la mochila; así como en las prendas del uniforme.

Capítulo 6

De las entrevistas de los padres con los profesores

Artículo 6

Cuando los padres de familia deseen concertar una entrevista con alguno de los profesores, o funcionarios del nido deberán solicitarla vía mail (administracion@nidoautonomia.com) o al WhatsApp del administrador indicando el nombre del docente con el que desean conversar y el tema que desean tratar. Obtendrán la respuesta a través del mismo correo o WhatsApp.

Artículo 7

Si la Coordinador pedagógica o alguna maestra, considerara conveniente citar a los padres de un alumno lo harán a través de una anotación en el Cuaderno de agenda, y reforzará esta citación por teléfono o via whatsapp.

Capítulo 7

De los horarios de atención en el nido

Artículo 8

El NIDO AUTONOMÍA es una institución educativa privada familiar, pequeña; en donde se trata de ofrecer el servicio educativo de la mejor manera posible; y en consecuencia tiene que tomar medidas para evitar interferencias en las horas de clase.

Por la razón señalada el horario de atención es el siguiente:

Horarios de atención	
Interesados	Hora de atención
Padres de familia y personas con entrevista previamente acordada	Día y hora de la entrevista acordada.
Padres de familia sin cita previamente acordada	Deben solicitarla anticipadamente.
Personas ajenas al colegio o padres que realizan trámites administrativos (pero no para entrevistarse con profesores, ni para traer encargos para sus hijos)	Lunes a viernes de 9.00 AM a 06:00 PM
Desde las 8:00 hasta las 1:00 el colegio no atiende al público para no alterar el trabajo educativo.	

Capítulo 8

De los comités de aula

Artículo 9

El Comité de Aula es la instancia que representa a los padres de familia de un salón de clase para colaborar en lo que libremente consideren pertinente, en coordinación con la maestra de aula.

Artículo 10

El Comité de Aula está formado por padres o madres de familia elegidos por los padres del aula, en la primera sesión que los convoque la maestra de aula.

Artículo 11

En caso que el Comité de Aula no quede conformado en la sesión convocada para el efecto, la Dirección del Colegio; en coordinación con el tutor designará a padres/ o madres de familia para actuar como representantes del aula.

Artículo 12

El Comité de Aula se reunirá con la maestra correspondiente, a pedido del presidente del comité o del tutor(a) cuando lo consideren pertinente.

PARTE 3 DE LOS COMPORTAMIENTOS DESEADOS EN LOS ESTUDIANTES

Capítulo 9 Qué son los comportamientos deseados

Artículo 13

“Las normas de convivencia establecen los comportamientos deseados en los estudiantes para garantizar una adecuada convivencia escolar. Las instituciones educativas deberán complementar estos comportamientos con aquellos que consideren idóneos, según su diagnóstico de la realidad sociocultural”

NIDO AUTONOMÍA establece áreas de comportamientos deseados que cubrirían los objetivos de formación en la Convivencia Democrática.

- a) Comportamientos deseados con relación a sí mismo(a)
- b) Comportamientos deseados con relación a las otras personas.
- c) Comportamientos deseados relativos a hábitos de estudiante.
- d) Comportamientos deseados relacionados con su formación ciudadana

Los comportamientos deseados se van aprendiendo progresivamente durante la formación del niño, desde el hogar, pasando por la educación inicial, primaria y secundaria, con el objetivo que se conviertan en hábitos útiles para la convivencia en una sociedad democrática.

Capítulo 10

Comportamientos deseados con relación a sí mismo(a)

Artículo 14

Las siguientes conductas –de acuerdo a su edad- nos indican que el alumno manifiesta comportamientos saludables con relación a sí mismo:

- 1) Practica hábitos saludables de alimentación, higiene, cuidado personal y disciplina.
- 2) Se esfuerza permanentemente por ser una persona razonable y sensata, que sabe escuchar y tomar decisiones.
- 3) Conoce y defiende razonablemente sus derechos, siendo consciente de las responsabilidades que estos implican en sí mismo(a) para lograr una sana convivencia.
- 4) Reconoce, evalúa y expresa sus ideas, emociones y acciones, de manera saludable, teniendo la entereza para autocorregirse.
- 5) Disfruta internamente cuando se porta con corrección y reconoce en otros las buenas acciones.
- 6) Desarrolla conductas de auto cuidado, no se expone innecesariamente cuando juega, evita ingerir sustancias peligrosas.
- 7) Sabe que tiene un compromiso consigo mismo de crecer para ser mejor, solicitando consejo a sus padres y profesores.
- 8) No se comporta altaneramente con otros, considera que no es necesario rebajar a otros para sentirse bien.

Capítulo 11

Comportamientos deseados con relación a las otras personas.

Artículo 15

Las siguientes conductas nos indican que el alumno manifiesta comportamientos saludables con relación a las otras personas.

- a) Respeta las normas de cortesía, es amable, gentil, tolerante.
- b) Respeta a las personas mayores, protege a los débiles, es tolerante con los que no piensan como él.
- c) Respeta a sus compañeros; le molesta ver que algún compañero se muestra burlón o sarcástico, o hiriente con otro compañero.
- d) Sabe guardar silencio cuando el maestro está enseñando.
- e) Respeta a sus maestros y personal que trabaja en el nido, refiriéndose a ellos siempre por su nombre
- f) Actúa siempre con veracidad y lealtad, asumiendo maduramente la responsabilidad por sus actos.
- g) No siente temor ni vergüenza cuando acepta que se ha equivocado.
- h) Saluda con afecto a las personas ajenas que ingresen al colegio, para que los visitantes se sientan acogidos.

- i) Siente satisfacción cuando actúa como una persona correcta y responsable.
- j) No se cree dueño de la verdad, es tolerante, sabe escuchar, y acepta no tener la razón cuando el interlocutor argumenta válidamente.

Capítulo 12

Comportamientos deseados con relación a hábitos propios de un estudiante.

Artículo 16

Los siguientes comportamientos indican la presencia de hábitos deseables propios de una persona adaptada saludablemente a su situación de estudiante:

- a) Asiste al nido y a sus clases con puntualidad, correctamente vestido o uniformado, aseado y portando los útiles necesarios para las clases que corresponda.
- b) Se interesa en aprender lo que se le enseña; y cuando no comprende pregunta al maestro, confiando en que le responderá con comprensión y cariño.
- c) Entrega puntual y oportunamente a sus padres o apoderados las citaciones, esquelas u otros documentos que el nido remita.
- d) Entrega a su profesor(a) tutor(a), todas las mañanas, el cuaderno de agenda firmado (de usarse) por el padre o apoderado, en la fecha del día anterior.
- e) Justifica, por intermedio de sus padres, las inasistencias a clases y las tardanzas reiteradas.

Capítulo 13

Comportamientos deseados relacionados con su formación ciudadana

Artículo 17

Las siguientes son conductas indicadoras de que el alumno muestra hábitos propios de un estudiante para actuar en el futuro como un ciudadano confiable:

- a) Comprende que, para ser buen ciudadano y persona honorable, así como tiene derechos que debe exigir, también tiene deberes que debe cumplir.
- b) Cumple con las normas de tránsito, evitando manejar bicicletas o vehículos menores de manera irresponsable.
- c) Evita tirar papeles en el suelo, pues se responsabiliza por la limpieza de la ciudad en lo que a él o ella le corresponde.
- d) Muestra respeto por los símbolos de la patria, y todo lo que eso significa para su actuar en la vida.
- e) Se esfuerza por llegar puntualmente a los compromisos concertados.

- f) Se interesa por el bienestar de la patria haciendo todo lo que puede de su parte para que el Perú progrese.
- g) Es consciente de que su comportamiento cívico es un ejemplo para las personas.

PARTE 4 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL NIDO AUTONOMÍA

Capítulo 14 Introducción

Artículo 18

Las normas de convivencia son las disposiciones que norman sus comportamientos como estudiantes de dicha institución.

El grado de cumplimiento de estas normas es el indicador del nivel que los alumnos y alumnas están logrando en el aprendizaje de los comportamientos deseables señalados en el presente documento.

Artículo 19

La escala de calificación es literal y descriptiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

AD	Logro destacado Cuando el estudiante evidencia el logro de los comportamientos previstos, demostrando incluso un manejo solvente y muy satisfactorio en todas las tareas propuestas.
A	Logro previsto Cuando el estudiante evidencia la presencia habitual del comportamiento previsto.
B	En proceso Cuando el estudiante está en camino de lograr los comportamientos previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo
C	En inicio Cuando el estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos, necesitando mayor tiempo de acompañamiento de acuerdo a su ritmo de aprendizaje.

Capítulo 15 Normas de convivencia en el aula

Artículo 20

Las normas específicas de convivencia en el aula se deciden entre los estudiantes y la maestra, reflexionando grupalmente, tomando como referencia las expresiones genéricas que se presentan a continuación, y derivando de cada una de ellas una o más normas que consideren apropiadas.

- a) Me siento muy bien en los lugares en que me estiman
- b) Mantener ordenado y limpio mi ambiente de estudio es muy útil
- c) Yo respeto a mis compañeros y a mis compañeras.
- d) Cuando estoy estudiando y la gente hace bulla me es difícil concentrarme.

- e) Cuando una persona mayor entra al aula, se llevará una buena imagen de nosotros si nos portamos respetuosamente y no como chicos indisciplinados.
- f) Yo creo que debo guardar silencio en algunas circunstancias ¿No?
- g) Me parece que no siempre puedo hacer lo que yo quiera.
- h) Me gusta que la gente me trate con cariño

Capítulo 16

Normas sobre higiene y presentación personal.

Artículo 21

Los alumnos y alumnas deben asistir al colegio debidamente aseados y peinados.

Artículo 22

Si el alumno o la alumna asisten con prendas distintas al uniforme, no se considerará una falta

Capítulo 17

Fases del proceso de aprendizaje

Artículo 23

El proceso de aprendizaje de comportamientos deseables se evidencia en tres fases denominadas:

1. **Fase de Inicio**, es el punto en que el alumno toma consciencia **de las faltas** que comete, e inicia el proceso de aprendizaje de los comportamientos deseables, para pasar a la fase de Proceso.
2. **Fase de proceso**, es cuando el/la estudiante comienza a comportarse cumpliendo las Normas de Convivencia, quizá mostrando altibajos pero manteniendo una tendencia positiva.
3. **Fase de logro**, corresponde al momento en que el alumno manifiesta una clara tendencia de cumplimiento de las Normas de Convivencia.

Capítulo 18

Del Libro de Incidencias y/o anecdotario

Artículo 24

En el Libro **de Incidencias**, que está a cargo de la maestra de aula o la coordinadora pedagógica "se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños en el entorno escolar comunicadas por los docentes, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos con lo que establece la Ley 29719

Capítulo 19

Del Departamento Psicopedagógico

Artículo 25

El Departamento Psicopedagógico es un órgano de asesoría en el nido, responsable de las acciones de Tutoría y Orientación Escolar; está a cargo de una Psicóloga.

Artículo 26

La Oficina de Psicopedagogía tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar entrevistas de asesoramiento psicológico a padres de familia y a los estudiantes como parte del seguimiento y asesoramiento psicopedagógico a los estudiantes que se considere necesario durante el año.
- b) Presentar el proyecto del Plan Anual de las acciones de psicología y Orientación Educativa.
- c) Propone acciones de capacitación para los profesores tutores.
- d) Orienta, supervisa, monitorea y evalúa las actividades de Tutoría y Orientación educativa, programadas en el Plan de trabajo.
- e) Verifica la elaboración y desarrollo de los planes tutoriales y las sesiones de tutoría.
- f) Realiza reuniones periódicas entre tutores para el intercambio de sus experiencias y el apoyo mutuo.
- g) Realiza réplicas de las capacitaciones recibidas en Tutoría y Orientación educativa.

Capítulo 20

De las maestras y/o tutores de aula

Artículo 27

Los profesores tutores son docentes que tiene a su cargo el dictado de una asignatura en un salón de clase o el aula en sí, y paralelamente acompañan directamente a los estudiantes de dicho salón en su proceso de aprendizaje de las Normas de Convivencia administrando el Cuaderno de agenda,

Artículo 28

Son responsabilidades de los profesores tutores:

- a) Acompañar el proceso de desarrollo de los estudiantes, a fin de contribuir a su formación integral.
- b) Diseñar y evaluar las sesiones de enseñanza
- c) Facilitar la integración de los estudiantes en su grupo-clase.
- d) Informar oportunamente al director de toda situación, hecho o acontecimiento que vulnere los derechos de los estudiantes.
- e) Coordinar, de acuerdo con el procedimiento establecido la atención a los alumnos que se sientan mal de salud, para la asistencia inmediata de primeros auxilios, y la eventual comunicación a los padres.
- f) Reunirse por lo menos una vez al bimestre con los padres de familia del salón para tratar temas relacionados con la orientación de los estudiantes.

FIN